

Visto

la necesidad de adecuar las remuneraciones del personal de la Administración Pública Municipal ante la compleja coyuntura económica nacional y

Considerando

que, el DEM, en uso de sus atribuciones y en pos de la mejora permanente de las condiciones laborales de los empleados de esta Municipalidad, propone otorgar un aumento salarial, de acuerdo a las disposiciones siguientes.

Que dicho incremento salarial se otorgará a partir del mes de julio de 2026 de la siguiente manera: 7% en concepto de suma no remunerativa, acumulativa, sobre el sueldo neto liquidado en el mes de junio de 2026; 2.5% en concepto de suma no remunerativa, acumulativa, sobre el sueldo neto de julio, a liquidarse en el mes de agosto de 2026; 2.5% en concepto de suma no remunerativa, acumulativa, sobre el sueldo neto de agosto, a liquidarse en el mes de septiembre de 2026; 2.5% en concepto de suma no remunerativa, acumulativa, sobre el sueldo neto de septiembre, a liquidarse en el mes de octubre de 2026 y 2.5% en concepto de suma no remunerativa, acumulativa, sobre el sueldo neto de octubre, a liquidarse en el mes de noviembre de 2026.

Que dichos incrementos impactarán en el Sueldo Anual Complementario (SAC) de diciembre de 2026, debiendo liquidarse la incidencia de los mismos con el carácter de suma no remunerativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 4783/26


Adrian Zalazar
Secretario Concejo Deliberante


Miguel Marengo
Presidente Concejo Deliberante

Art. 1º. -AUTORICESE al DEM a otorgar los incrementos salariales de la siguiente manera, a partir del mes de julio de 2026:

7% en concepto de suma no remunerativa, acumulativa, sobre el sueldo neto liquidado en el mes de junio de 2026; 2.5% en concepto de suma no remunerativa, acumulativa, sobre el sueldo neto de julio, a liquidarse en el mes de agosto de 2026; 2.5% en concepto de suma no remunerativa, acumulativa, sobre el sueldo neto de agosto, a liquidarse en el mes de septiembre de 2026; 2.5% en concepto de suma no remunerativa, acumulativa, sobre el sueldo neto de septiembre, a liquidarse en el mes de octubre de 2026 y 2.5% en concepto de suma no remunerativa, acumulativa, sobre el sueldo neto de octubre, a liquidarse en el mes de noviembre de 2026.

Art 2º Autorícese a aplicar dichos incrementos al segundo medio aguinaldo (SAC) de diciembre de 2026, debiendo liquidarse la incidencia de los mismos con el carácter de suma no remunerativa.

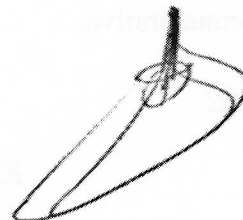
Art. 3º. - Comuníquese, publíquese, Dese al registro municipal y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 13 días del mes de Julio del año 2026.



Adrián Zalazar

Secretario Honorable Concejo Deliberante



Miguel A. Marengo

Presidente Honorable Concejo Deliberante